MDV&ASOCIADOS
JURÍDICO Y TRIBUTARIO

Av. Diagonal 558, 3º 2ª · 08021 Barcelona
T 93 241 27 57 · F 93 200 64 49
info@mdvasociados.com
www.mdvasociados.com

Real Decreto-Ley de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público

Barcelona, a 5 de enero de 2012

Apreciados clientes:

Tal y como hemos podido conocer por los medios de comunicación, el pasado viernes el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto-ley 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Al respecto, lo primero a remarcar es que, tal y como se apunta en varios puntos del decreto, nos encontramos ante una norma presupuestaria, aprobada de urgencia bajo la justificación de la imposibilidad de poder aprobar la Ley correspondiente, pero que transciende a mucho aspectos económicos.

En nuestro caso, tanto por razones de espacio (la norma tiene 75 páginas) como de premura a la hora de realizar esta nota informativa, no vamos a desgranarla en su totalidad, pero sí vamos a resumir los aspectos más relevantes en las áreas laboral y tributaria. Por ello les adjuntamos copia de dicho Real Decreto-ley.

Normas tributarias:

Impuesto sobre Sociedades:

- Se mantienen las modificaciones (elevación de tipos impositivos de los pagos fraccionados) que se realizaron en los pagos fraccionados para el 2011 mediante el Real Decreto-ley 9/2011, de 19 de agosto.
- Se mantiene para el ejercicio 2012 el tipo impositivo reducido de las microempresas con mantenimiento de empleo (entre el 20% y el 25%).

Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- Aplicación transitoria y excepcional durante los ejercicios 2012 y 2013 para los inmuebles urbanos de un incremento del tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que tiene en consideración el año de entrada en vigor de la última ponencia de valores (actualización catastral).
    - Para ponencias anteriores a 2002 el incremento se fija en un 10% (y un tipo mínimo del 0,5% en 2012 y del 0,6% en 2013).
    - Para ponencias entre 2002 y 2004 el incremento se fija en un 6% (y un tipo mínimo del 0,5%).
    - Para ponencias entre 2005 y 2007 no hay incremento.
    - Para ponencias entre 2008 y 2011 el incremento se fija en un 4%

Av. Diagonal 558, 3º 2ª · 08021 Barcelona
T 93 241 27 57 · F 93 200 64 49
info@mdvasociados.com
www.mdvasociados.com

- El incremento transitorio del tipo del impuesto no será de aplicación a los inmuebles residenciales a los que les resulte de aplicación una ponencia de valores total aprobada en el año 2002 o en un año posterior y que pertenezcan a la mitad con menor valor catastral del conjunto de los inmuebles de dichas características del municipio.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- Para los períodos impositivos 2012 y 2013 se procede a un incremento de la cuota del impuesto sobre la base liquidable general en función de la escala que exponemos a continuación junto a la comparativa de tipos impositivos para Catalunya.

Base liquidable Hasta (euros)	Tipos estatales	Tipos autonómicos	Gravamen complementario	Tipos 2012	Tipos 2011	Tipos 2010
0,00	12,00 %	12,00 %	**0,75 %**	**24,75 %**	24,00 %	24,00 %
17.707,20	14,00 %	14,00 %	**2,00 %**	**30,00 %**	28,00 %	28,00 %
33.007,20	18,50 %	18,50 %	**3,00 %**	**40,00 %**	37,00 %	37,00 %
53.407,20	21,50 %	21,50 %	**4,00 %**	**47,00 %**	43,00 %	43,00 %
120.000,20	22,50 %	23,50 %	**5,00 %**	**51,00 %**	46,00 %	43,00 %
175.000,20	23,50 %	25,50 %	**6,00 %**	**55,00 %**	49,00 %	43,00 %
300.000,20	23,50 %	25,50 %	**7,00 %**	**56,00 %**	49,00 %	43,00 %

- Se procede a modificar los tipos de retención en consonancia con la elevación de los tipos impositivos, elevándose el tipo máximo hasta el 52%.

- Se eleva el tipo de retención para administradores y miembros del Consejo de Administración hasta el 42%.
- Para los períodos impositivos 2012 y 2013 se procede a un incremento de la cuota del impuesto sobre la base liquidable del ahorro en función de la escala que exponemos a continuación.

Base liquidable Hasta (euros)	Tipos estatales	Tipos autonómicos	Gravamen complementario	Tipos 2012	Tipos 2011	Tipos 2010
0,00	9,50 %	9,50 %	**2,00 %**	**21,00 %**	19,00 %	19,00 %
6.000,00	10,50 %	10,50 %	**4,00 %**	**25,00 %**	21,00 %	21,00 %
24.000,00	10,50 %	10,50 %	**6,00 %**	**27,00 %**	21,00 %	21,00 %

Av. Diagonal 558, 3º 2ª · 08021 Barcelona
T 93 241 27 57 · F 93 200 64 49
info@mdvasociados.com
www.mdvasociados.com

- Se procede a modificar el tipo de retención elevándolo hasta el 21%.
- Se recupera la deducción por inversión en vivienda habitual con el límite máximo de base de 9.040 euros pero sin estar limitada por los rendimientos del contribuyente.
- Se mantiene durante el ejercicio 2012 la exención en la entrega de equipos informáticos al personal para la adaptación del mismo a las nuevas tecnologías.

A modo de resumen, en el siguiente cuadro se detallan los tipos de retención que se deben aplicar para los ejercicios 2012 y 2013:

RETENCIONES O INGRESOS A CUENTA POR	2012 – 2013	2011(anterior)
Arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles urbanos (**alquileres**)	**21%**	19%
Rendimientos de actividades **profesionales** (abogados, arquitectos, asesores, etc.)	15%	15%
Rendimientos del capital **mobiliario** (intereses)	**21%**	19%
Actividades empresariales que determinen su rendimiento neto por el método de estimación directa (**módulos**)	1%	1%
Ganancias patrimoniales derivadas de las transmisiones o reembolso de acciones y participaciones de IIC	**21%**	19%
Premios en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias	**21%**	19%
Rendimientos de la propiedad intelectual, industrial, de la prestación de asistencia técnica y cesión del derecho a la explotación del derecho de imagen	**21%**	19%
Rendimientos del trabajo por la condición de **administradores** y miembros de los **Consejos de administración**	**42%**	35%

<u>Impuesto sobre el Valor Añadido.</u>

- Se mantiene el tipo impositivo del 4% para la entrega de viviendas nuevas hasta el 31 de diciembre de 2012.

Av. Diagonal 558, 3º 2ª · 08021 Barcelona
T 93 241 27 57 · F 93 200 64 49
info@mdvasociados.com
www.mdvasociados.com

Normas Laborales:

Cotizaciones a la Seguridad Social:

- Se procede a la elevación de las bases máximas de cotización en un 1%.

Empleados del sector público:

- Se mantienen las cuantías retributivas del personal y altos cargos del sector público.
- Se acuerda la congelación del la oferta de empleo público, con ciertas excepciones.
- Se establece que para el conjunto del sector público estatal, la jornada ordinaria de trabajo tendrá un promedio semanal no inferior a las 37 horas y 30 minutos.

Pensiones:

- Se elevan las pensiones en un 1%, en línea con la inflación estimada para el ejercicio 2012.